

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA. IBU./CCS./FLM./mlm.
Nº171: 06-05-2020.

RESOLUCION EXENTA Nº 1014 /

SAN FELIPE, 11 MAY 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº40 de 05 de Mayo de 2020, de la Jefa del Departamento de Gestión en Red de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe "Instructivo sobre uso de elementos de Protección Personal en Visita Domiciliaria COVID - 19 (Edición Nº1), documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Instructivo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Instructivo sobre el uso correcto de elementos de Protección Personal en la Visita Domiciliaria COVID - 19. Edición Nº1, vigencia 2020-2025.

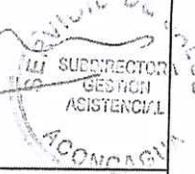
ANOTESE Y COMUNIQUESE.




SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

 Gobierno de Chile	INSTRUCTIVO	Código : SDGADSSA143
	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Edición : 01
		Fecha : Abril 2020
		Página : 1 de 6
		Vigencia : 2020- 2025

INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA VISITA DOMICILIARIA EN COVID-19

<p>Elaborado por: EU Pía Rubilar Bragg Jefa Of. de Calidad y Seguridad del paciente/IAAS Departamento de Gestión en Red Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> 	<p>Revisado por: EU. Claudia Carrerati Saldías Jefa Departamento de Gestión en Red Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>BQ: Alfredo Bravo S. Profesional Apoyo a la Calidad Departamento de Gestión en Red Servicio de Salud Aconcagua</p> <p>NUT. Carolina Gonzalez B. Directora Atención Primaria Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p>   	<p>Aprobado por: Dra. Iris Boisier Utz. Subdirectora de Gestión Asistencial. Dirección de Servicio de Salud Aconcagua</p>  
Fecha: Abril 2020	Fecha: Abril 2020	Fecha: Abril 2020

 Gobierno de Chile	INSTRUCTIVO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA143
		Edición : 01
		Fecha : Abril 2020
		Página : 2 de 6
		Vigencia : 2020-2025
INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA VISITA DOMICILIARIA EN COVID-19		

1. Introducción

El uso de los Elementos de Protección personal (EPP) se encuentra dentro de las **Precauciones Estándar** y tiene por objetivo el prevenir la transmisión de agentes microbianos durante la atención en salud, particularmente la transmisión cruzada entre pacientes por las manos del personal o uso de equipos clínicos.

La atención domiciliaria pretende brindar una atención óptima al paciente en su medio habitual, facilitando la participación activa de su grupo familiar para agilizar en lo posible su recuperación o estabilización, siendo necesaria la actuación de un grupo de profesionales adecuadamente formados y comprometidos con la misión de asistencia y cuidados.

2. Objetivos

- Estandarizar el uso de los elementos de protección personal de los funcionarios para la atención domiciliaria en Covid-19.
- Proveer de cuidados de salud integral al paciente que, por diversos factores, no pueden acudir a las consultas, así como su cuidador y familia; ofreciendo a las personas que reúnen los criterios de inclusión la posibilidad de contar con la asistencia de un equipo multidisciplinario en domicilio en forma segura en el contexto de la pandemia de COVID-19.

3. Alcance:

- Las instrucciones sobre uso de EPP deberán ser cumplidas por todo el personal de salud de los Centros de Salud Familiar del Servicio de Salud Aconcagua:
 - I. Durante el manejo clínico de pacientes sospechosos o confirmados de COVID19 en cualquier parte del proceso de atención, en la visita domiciliaria.
 - II. En atención no clínica de pacientes durante la visita domiciliaria, es decir, sin establecer contacto físico directo o estar a menos de un metro cara a cara.

4. Asignación de responsabilidades:

- ✓ **Todos los miembros del Equipo de Salud**, según actividades que les corresponda realizar, son responsables de cumplimiento de estas instrucciones, para lo cual deberán tomar conocimiento formalmente de ella.
- ✓ **Los jefes y supervisora de cada Servicio**: Son responsables de la implementación, capacitación y supervisión del cumplimiento del presente instructivo.
- ✓ **La Enfermera y el Médico encargados del Programa de Control de infecciones asociadas a la atención en Salud (IAAS)**: Deberán desarrollar un programa de

 Gobierno de Chile	INSTRUCTIVO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA143
		Edición : 01
		Fecha : Abril 2020
		Página : 3 de 6
		Vigencia : 2020-2025
INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA VISITA DOMICILIARIA EN COVID-19		

supervisión del cumplimiento de las precauciones adicionales de gotita y contacto y de las precauciones estándares: Con énfasis en la oportunidad de higiene de manos y colocación y retiro de EPP en todo el personal de salud, así como velar por el cumplimiento presente instructivo durante la visita domiciliaria.

- ✓ **Director Técnico de cada establecimiento:** Evaluar y asegurar la disponibilidad de los EPP: (mascarillas, guantes, batas, antiparras/escudos faciales), tanto en cantidad suficiente como en características requeridas para permitir la atención.

5. Desarrollo:

Se recomienda que las atenciones de casos sospechoso de COVID-19 o con confirmación diagnóstica, estén a cargo de un equipo diferente (médico, enfermera, TENS) al de las personas sin sospecha de COVID-19, siguiendo en ambos casos las recomendaciones de IAAS sobre prevención de infecciones descritas a continuación.

- a) Como principio fundamental, el personal que acuda a la visita domiciliaria siempre debe procurar el cumplimiento de las **Precauciones estándares** durante la atención: Higiene de manos y técnica aséptica en los procedimientos que realice. Es de importancia disponer de solución de alcohol gel para garantizar la oportunidad de la higiene de manos la cual debe ser realizada antes y después del contacto con cada paciente y procedimiento a realizar, así como posterior a la visita. Posterior a cualquier procedimiento realizado, el material desechable deberá ser eliminado al interior de la habitación en un basurero con tapa a excepción de escudo facial y mascarilla, que se retirarán fuera de ésta, introduciéndose en una bolsa que se llevará de vuelta al centro de salud para su eliminación como residuo o reutilización según este definido. La limpieza posterior del fonendoscopio, oxímetro de pulso y todo el instrumental médico se realizara con alcohol al 70°.
- b) Priorizar la atención de aquellos usuarios en la que su visita domiciliaria no se pueda posponer: Ej: Paciente crónico descompensado sintomático, curaciones avanzadas, controles, inmunizaciones, entrega de fármacos y alimentación en personas con dependencia severa o grupos de riesgo
- c) Contactar el domicilio a visitar el día previo a la visita con el fin de realizar las preguntas en cuanto a sintomatología respiratoria o fiebre que presente el paciente o personas de su entorno según definición de caso sospechoso de COVID 19 para realizarla con las medidas de precauciones adicionales de contacto y superficie definidas para paciente sospechoso (EPP).
- d) Resguardar las condiciones ambientales de la visita. Esto puede solicitarse en el contacto telefónico previo, para que se reúnan los siguientes requisitos: Habitación con una ventana al exterior o circulación de aire del recinto (puerta abierta) y que por lo menos ésta se haya ventilado por 10 minutos antes del ingreso del profesional.
- e) Realizar la visita en lo posible por un único profesional (médico, enfermera/o, matron/a,

 Gobierno de Chile	INSTRUCTIVO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA143
		Edición : 01
		Fecha : Abril 2020
		Página : 4 de 6
		Vigencia : 2020-2025
INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA VISITA DOMICILIARIA EN COVID-19		

asistente social, psicólogo/a) según requerimiento, y sólo en caso necesario contar con TENS para procedimientos en que así esté estipulado.

- f) En la visita, resguardar un mínimo de personas dentro la habitación y con la distancia mínima de un metro : Profesional de salud que realiza visita más personal que asiste(1) y el paciente, si este es menor de edad o no puede expresar voluntad ya sea por enfermedad, o alteración en sus facultades mentales, debe estar acompañado por un adulto. Solicitar a paciente y familiar, que se coloquen su mascarilla de uso comunitario.
- g) En caso de realizar visita para entrega de medicamentos o visitas en las cuales se haya valorado que el paciente no presente síntomas respiratorios y los procedimientos a realizar que no sean generadores de aerosoles, utilizar para la atención escudo facial que cubra desde la frente hasta bajo el mentón y área lateral de la cara. Esta protección hace innecesario el uso de mascarilla quirúrgica, ya que actúa como barrera ante las gotitas que puedan ingresar por conjuntivas, nariz y boca.
- h) En visita en que se realizarán procedimientos tales como: Curaciones, instalaciones o cambios de catéter urinario periférico, usar escudo facial y pechera sin manga, guantes de procedimiento o estériles si va a realizar procedimiento que requiera técnica estéril.
- i) Si no se efectuarán procedimientos que pueden generar salpicaduras, prescindir de la pechera, privilegiando el uso de la pechera manga larga en casos sospechoso/confirmados de COVID 19. No se utilizarán cubre calzados, ni cubre pelo, el cabello se llevará tomado.
- j) Durante el traslado del personal que realizará la visita desde el centro asistencial hacia el domicilio del paciente debe utilizar mascarilla de acuerdo a lo estipulado en Resolución Exenta N° 282.

6. Normas y Referencias

- ✓ Circular C13 N°9 13 Marzo 2013: Precauciones estándares para el control de las infecciones en la atención de salud y otras consideraciones sobre aislamiento de pacientes. Subsecretaría de Redes Asistenciales, Departamento de Calidad y Seguridad del paciente. MINSAL.
- ✓ Circular C37 N°1 "Protocolo de referencia para correcto uso de equipos de protección personal en pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19". Subsecretaría de Redes Asistenciales, Departamento de Calidad y Seguridad del paciente. MINSAL.
- ✓ Lista de chequeo precauciones Estándar para prevención y control de IAAS en el contexto COVID-19.
- ✓ Circular C13 N°10 del 21-08-2014, Norma para la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud en personal clínico en contacto directo con un caso confirmado o

 Gobierno de Chile	INSTRUCTIVO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA143
		Edición : 01
		Fecha : Abril 2020
		Página :5 de 6
		Vigencia :2020-2025
INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA VISITA DOMICILIARIA EN COVID-19		

sospechoso de Enfermedad por virus Ébola.

- ✓ Circular C37 N°4 "Sobre algunas medidas para la protección del personal de salud en el contexto de la atención en establecimientos de salud durante la pandemia de COVID-19". Subsecretaría de Redes Asistenciales, Departamento de Calidad y Seguridad del paciente. MINSAL.
- ✓ Resolución Exenta N° 282 del 17 de abril del 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, "Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancia que indica". MINSAL

7. Distribución

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Gestión Hospitalaria
- Depto. Gestión en Red
- Depto. Gestión APS
- Depto. Salud Mental

Hospitales de Mayor Complejidad:

- Hospital San camilo
- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad del paciente.

Hospital San Juan de Dios

- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad del paciente.

Hospitales de Mediana Complejidad:

- Hospital Philippe Pinnel
- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad del paciente

Menor Complejidad:

- Hospital San Francisco de Llay Llay.
- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad

	INSTRUCTIVO SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	Código : SDGADSSA143	
		Edición : 01	
		Fecha : Abril 2020	
		Página : 6 de 6	
		Vigencia : 2020-2025	
INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN LA VISITA DOMICILIARIA EN COVID-19			

Hospital San Antonio de Putaendo.

- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad
- COSAM San Felipe
- COSAM Los Andes

CESFAM

- Directora CESFAM San Felipe El Real
- Directora CESFAM, Dr. Segismundo Iturra T.
- Directora CESFAM Cordillera Andina.
- Director CESFAM Llay Llay.
- Director CESFAM Jorge Ahumada Lemus.
- Directora CESFAM Curimón.
- Directora CESFAM Valle Los Libertadores.
- Director CESFAM Panquehue.
- Directora CESFAM Eduardo Raggio Lannata.
- Directora CESFAM Centenario.
- Director CESFAM Rinconada.
- Director CESFAM Pedro Aguirre Cerda.
- Directora CESFAM San Esteban.
- Directora COSAM San Felipe
- Directora COSAM Los Andes

- SAMU Aconcagua

8. Revisión

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
		Nº	Fecha
Nº	Detalle	Nº	Fecha
01	Creación del instructivo		Abril 2020



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
UNIDAD CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE/
EU.CCS/EU.PRB/ghc.-

06 MAY 2020

MEMORANDUM N°40

A: SR. FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ
JEFE(S) DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Junto con saludar, solicito a Ud. tenga a bien dictar Resolución Exenta que apruebe **"Instructivo sobre el uso de elementos de protección personal en la visita domiciliaria en COVID – 19"**.

Lo anterior, a propósito de la situación actual de alerta sanitaria, debido a la pandemia causada por el SARS COVID-19.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




EU. CLAUDIA CAMERATI SALDÍAS
Jefa DEPTO. DE GESTIÓN EN RED
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

San Felipe, 05 de mayo de 2020.-

C.C.:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión en Red

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./DRA.IBU./CCS./FLM./mlm.
Nº171: 06-05-2020.

RESOLUCION EXENTA Nº 1014 /

SAN FELIPE, 11 MAY 2020

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorándum Nº40 de 05 de Mayo de 2020, de la Jefa del Departamento de Gestión en Red de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe "Instructivo sobre uso de elementos de Protección Personal en Visita Domiciliaria COVID - 19 (Edición Nº1), documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Instructivo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Instructivo sobre el uso correcto de elementos de Protección Personal en la Visita Domiciliaria COVID - 19. Edición Nº1, vigencia 2020-2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Susan Porrás Fernández".

(FDO.) **SUSAN PORRAS FERNANDEZ**
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCION:

Dirección:

- ✧ Subdirección de Gestión Asistencial.
- ✧ Departamento de Gestión Hospitalaria.
- ✧ Calidad y Seguridad del Paciente.
- ✧ Departamento Gestión en Red.
- ✧ Departamento Gestión APS.
- ✧ Departamento Salud Mental.
- ✧ SAMU Aconcagua.

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.

- ✧ Departamento de Asesoría Jurídica.
- ✧ Oficina de Partes.

Hospitales de Mayor Complejidad:

Director San Camilo de San Felipe.

- Dirección
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.


PRISCILA GALLARDO QUEVEDO
MINISTRO DE FE



Director Hospital San Juan de Dios Los Andes.

- Dirección
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

Hospitales de Mediana Complejidad:

Directora Hosp. Psiquiátrico de Putaendo.

- Dirección
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

Hospitales de Menor Complejidad:

Director Hosp. San Francisco de Llay Llay.

- Dirección
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

Director Hospital San Antonio de Putaendo.

- Dirección
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del paciente.

CESFAM

- Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Directora CESFAM Dr. Segismundo Iturra T.
- Directora CESFAM Cordillera Andina.
- Director CESFAM Llay Llay.
- Director CESFAM Jorge Ahumada Lemus.
- Directora CESFAM Curimón.
- Directora CESFAM Valle Los Libertadores.
- Director CESFAM Panquehue.
- Directora CESFAM Eduardo Raggio Lanata.
- Directora CESFAM Centenario.
- Director CESFAM Rinconada.
- Director CESFAM Pedro Aguirre Cerda.
- Directora CESFAM San Esteban.
- Directora COSAM San Felipe.
- Directora COSAM Los Andes.